

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
ANUNCIO

La Disposición Adicional 43 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, supuso la modificación de la naturaleza jurídica de las contraprestaciones que percibe TUSSAM por la prestación del servicio de transporte urbano colectivo. Dicha modificación estableció que estas contraprestaciones económicas tienen la consideración de prestación patrimonial de carácter público no tributaria.

Para el año 2025 se considera conveniente mantener las tarifas vigentes actualmente, a excepción de la correspondiente a la Línea Aeropuerto.

La línea Especial Aeropuerto se comenzó a explotar directamente por TUSSAM en mayo del año 2012. Desde dicha fecha se ha mantenido un incremento gradual de las expediciones, así como de los recursos humanos y materiales destinados a mejorar la calidad del servicio. La única revisión del precio de la contraprestación que la Empresa recibe por dicho servicio se produjo el pasado año a fin de adecuarlo al incremento de los gastos e inversiones.

En el último año, el Aeropuerto de Sevilla ha incorporado vuelos a nuevos destinos, que abren la posibilidad de nuevas rutas. Asimismo, el Ayuntamiento de Sevilla está pujando fuertemente por conexiones con EEUU. En base a ello, TUSSAM tiene previsto reforzar el servicio de aeropuerto en, al menos un 10%, adaptándose a los horarios del aeropuerto y a las necesidades de desplazamiento de las personas que visitan la ciudad.

Por tanto, se considera conveniente realizar una revisión de la tarifa para el servicio de la línea Especial Aeropuerto que sitúe a la Ciudad de Sevilla en la media de ciudades con aeropuerto con un nivel de vuelos medio-alto. Asimismo, la revisión al alza de 5,00.-€ a 6,00.-€ permitiría mantener la tendencia de gasto e inversión para la mejora continua de la calidad del servicio que se presta por TUSSAM.

En este sentido, el Consejo de Administración de TUSSAM, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2024, acordó aprobar y elevar al Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla un informe de prestación patrimonial de carácter público no tributario correspondiente al servicio prestado por TUSSAM para el año 2025, proponiendo un cuadro de tarifas.

En consecuencia, se propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

Código Seguro De Verificación	262CTmzqK8Oqou7CUDhDmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Gomez Garcia	Firmado	22/01/2025 13:11:28
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/262CTmzqK8Oqou7CUDhDmw==		



ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario correspondiente al servicio prestado por TUSSAM para el año 2025, que se recoge como Anexo a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Someter el texto de la citada modificación de la referida Ordenanza a un periodo de información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, con la publicación de la misma en tablón de anuncios y web municipal, además de en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO

PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO PRESTADO POR TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, SOCIEDAD ANONIMA MUNICIPAL

TARIFAS

EUROS

TARIFAS PARA SERVICIOS ORDINARIOS

Billete Univiaje 1,40 €

Tarjeta Multiviaje sin transbordo:

- Precio del viaje 0,69 €
(Recarga mínima en tarjeta electrónica 7€ Recarga máxima en tarjeta electrónica 50€)

Tarjeta Multiviaje con transbordo:

- Precio del viaje con derecho a transbordar durante una hora 0,76 €
(Recarga mínima en tarjeta electrónica 7 € Recarga máxima en tarjeta electrónica 50 €)

Tarjeta turística 1 día (sin límite de viajes) 5,00 €

Tarjeta turística 3 días (sin límite de viajes) 10,00 €

Tarjeta 30 días (es nominativa y con validez para su titular durante los 30 días naturales siguientes a la 1ª cancelación, sin límite de viajes) 35,30 €

Las familias numerosas de categoría GENERAL, empadronadas en Sevilla capital, podrán adquirir la tarjeta de 30 días con un descuento del 20%; para las familias numerosas de categoría ESPECIAL, empadronadas en Sevilla capital, el descuento a aplicar será del 50%.

Las familias monomarentales y monoparentales, empadronadas en Sevilla capital, con entre dos y hasta 4 hijos/as, podrán adquirir la tarjeta de 30 días con un descuento del 20%; para las familias monomarentales y monoparentales, empadronadas en Sevilla

Código Seguro De Verificación	262CTmzqK8Oqou7CUDhDmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Gomez Garcia	Firmado	22/01/2025 13:11:28
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/262CTmzqK8Oqou7CUDhDmw==		



capital, con 5 hijos/as o más, el descuento a aplicar será del 50% estableciéndose para su solicitud los mismos límites de edad que los relativos a la Familia Numerosa.

Tarjeta anual (es nominativa y con validez para su titular durante los 365 días naturales siguientes a la 1ª cancelación, sin límite de viajes)..... 320,00 €

Las familias numerosas de categoría GENERAL, empadronadas en Sevilla capital, podrán adquirir la tarjeta anual con un descuento del 20%; para las familias numerosas de categoría ESPECIAL, empadronadas en Sevilla capital, el descuento a aplicar será del 50%.

Las familias monomarentales y monoparentales, empadronadas en Sevilla capital, con entre dos y hasta 4 hijos/as, podrán adquirir la tarjeta anual con un descuento del 20%; para las familias monomarentales y monoparentales, empadronadas en Sevilla capital, con 5 hijos/as o más, el descuento a aplicar será del 50% estableciéndose para su solicitud los mismos límites de edad que los relativos a la Familia Numerosa.

Tarjeta Estudiante Septiembre-Julio* (es nominativa y con validez para su Titular desde el 1 de septiembre al 31 de julio del año siguiente, sin límite de viajes) (Podrá fraccionarse el abono en dos pagos de 95 €)..... 190,00 €

Las familias numerosas de categoría GENERAL, empadronadas en Sevilla capital, podrán adquirir la tarjeta estudiante septiembre-julio con un descuento del 20%; para las familias numerosas de categoría ESPECIAL, empadronadas en Sevilla capital, el descuento a aplicar será del 50%.

Las familias monomarentales y monoparentales, empadronadas en Sevilla capital, con entre dos y hasta 4 hijos/as, podrán adquirir la tarjeta estudiante septiembre-julio con un descuento del 20%; para las familias monomarentales y monoparentales, empadronadas en Sevilla capital, con 5 hijos/as o más, el descuento a aplicar será del 50%. estableciéndose para su solicitud los mismos límites de edad que los relativos a la Familia Numerosa

Tarjeta Estudiante mensual* (es nominativa y con validez para su Titular desde el 1 de septiembre al 31 de julio del año siguiente, permitiendo la recarga para cada mes natural, sin límite de viajes) 19,00 €/mes

Las familias numerosas de categoría GENERAL, empadronadas en Sevilla capital, podrán adquirir la tarjeta estudiante mensual con un descuento del 20%; para las familias numerosas de categoría ESPECIAL, empadronadas en Sevilla capital, el descuento a aplicar será del 50%.

Las familias monomarentales y monoparentales, empadronadas en Sevilla capital, con entre dos y hasta 4 hijos/as, podrán adquirir la tarjeta estudiante mensual con un descuento del 20%; para las familias monomarentales y monoparentales, empadronadas en Sevilla capital, con 5 hijos/as o más, el descuento a aplicar será del 50%. estableciéndose para su solicitud los mismos límites de edad que los relativos a la Familia Numerosa.

* Las personas beneficiarias de la tarjeta Estudiante en cualquiera de sus dos modalidades habrán de estar matriculadas en centros de enseñanza en Sevilla capital, en estudios (en modalidad presencial o a distancia) de nivel equivalente a enseñanza

Código Seguro De Verificación	262CTmzqK8Oqou7CUDhDmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Gomez Garcia	Firmado	22/01/2025 13:11:28
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/262CTmzqK8Oqou7CUDhDmw==		



secundaria o superior, para la obtención de títulos reglados, reconocidos y homologados por el sistema educativo vigente, para el periodo septiembre-julio correspondiente al curso que se inicia en el momento de la solicitud.

TITULOS BAJO COBERTURA SOCIAL

Tarjeta 3ª edad, mayores de 65 años y pensionistas mayores de 60 años que cumplan los requisitos exigidos (es nominativa y con validez indefinida para su titular; sin límite de viajes) 0,00 €

Los requisitos para adquirir la tarjeta 3ª edad, para los mayores de 65 años son los siguientes:

- Haber cumplido 65 años.
- Empadronamiento en Sevilla capital.

Los requisitos para adquirir la tarjeta de la 3ª edad para los mayores de 60 años son los siguientes:

- Ser mayor de 60 años y menor de 65 años.
- Empadronamiento en Sevilla capital.
- Ser pensionista por Gran Invalidez, Invalidez Permanente Absoluta, Fondo de Asistencia Social o Invalidez en modalidad no contributiva, pensión que se percibe del Régimen General, del Régimen Especial o entidades sustitutorias aún no integradas que, de acuerdo con lo dispuesto Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, se encuentren comprendidos en el campo de aplicación del sistema de la Seguridad Social, u otros organismos públicos estatales.

Tarjeta Solidaria, para desempleados empadronados en Sevilla, (es nominativa y con validez para su titular durante 180 días a partir de su expedición, sin límite de viajes) 0,00 €

Podrán ser beneficiarios de este título las personas desempleadas que cumplan los siguientes requisitos:

- Empadronamiento en Sevilla capital.
- Estar en situación de baja en Seguridad Social.
- Constar como demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo en el momento de la presentación de la solicitud y durante los últimos doce meses, pudiendo haber trabajado, durante este periodo un máximo de 45 días.
- Cumplir un determinado nivel de renta, que se entenderá cumplido cuando la suma de las rentas brutas de cualquier naturaleza del solicitante no supere el 75% del Salario Mínimo Interprofesional (SMI).

Finalizada su validez, deberá presentarse una nueva solicitud, así como la documentación requerida para comprobar que se siguen cumpliendo los requisitos necesarios para acceder a esta tarjeta.

Tarjeta diversidad funcional (es nominativa y con validez para su titular durante los 365 días naturales siguientes a su expedición; sin límite de viajes) 0,00 €

Código Seguro De Verificación	262CTmzqK8Oqou7CUDhDmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Gomez Garcia	Firmado	22/01/2025 13:11:28
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/262CTmzqK8Oqou7CUDhDmw==		



Los requisitos para adquirir esta tarjeta son los siguientes:

- Empadronamiento en Sevilla capital.
- Tener una discapacidad igual o superior al 65%
- Que la renta de la unidad familiar* sea inferior a 1,5 veces el IPREM por miembro de la unidad familiar.

Finalizada su validez, deberá presentarse una nueva solicitud, así como la documentación requerida para comprobar que se siguen cumpliendo los requisitos necesarios para acceder a esta tarjeta.

* Se considerarán integrantes de la unidad familiar, las personas que acrediten convivir en el mismo domicilio que el beneficiario, mediante el oportuno certificado del padrón municipal.

Tarjeta Social para trabajadores empadronados en Sevilla, con ingresos inferiores al SMI (es nominativa y con validez para su titular de seis meses, permitiendo la recarga para cada mes natural, sin límite de viajes)..... 17,65 €

Podrán ser beneficiarios de este título los trabajadores que cumplan los siguientes requisitos:

- Empadronamiento en Sevilla capital.
- Estar en situación de alta en la Seguridad Social.
- Tener contrato laboral vigente en el momento de solicitar la tarjeta social o ser empleado por cuenta propia (autónomos).
- La suma de las rentas brutas de cualquier naturaleza del solicitante no podrá superar el Salario Mínimo Interprofesional.

La tarjeta permitirá hasta seis recargas para los meses naturales siguientes a la expedición; transcurrido dicho plazo deberá presentarse una nueva solicitud, así como la documentación requerida para comprobar que se siguen cumpliendo los requisitos necesarios para acceder a esta tarjeta.

Tarjeta Joven, (es nominativa y con validez para su titular de 12 meses, permitiendo la recarga para cada mes natural, sin límite de viajes) 17,65 €

Podrán ser beneficiarios de este título los jóvenes que cumplan los siguientes requisitos:

- Edad comprendida entre 16 y 29 años.
- Empadronamiento en Sevilla capital.
- Encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:
 1. Matriculados en centros educativos públicos o privados.
 2. Que posean un contrato de formación en prácticas en entidades públicas o privadas, con un mínimo de 6 meses de duración.
 3. Que estén empleados por cuenta propia (autónomos)
 4. Que estén empleados por cuenta ajena, con contrato mínimo de 6 meses.
- Que la renta familiar en función del número de miembros de la unidad familiar* no supere los límites del cuadro adjunto:

Código Seguro De Verificación	262CTmzqK8Oqou7CUDhDmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Gomez Garcia	Firmado	22/01/2025 13:11:28
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/262CTmzqK8Oqou7CUDhDmw==		



Nº de miembros de la unidad familiar	Renta familiar máxima (ingresos brutos)
1	12.780'26 €
2	15.975'32 €
3	19.170'39 €
4	22.365'45 €
5	25.560'51 €
6	28.755'57 €

A partir del 6º miembro, se añadirán 3.195'06 € por cada miembro de más computable. Por cada miembro discapacitado de la familia se incrementará la renta familiar máxima en un 25%.

* Se considerarán integrantes de la unidad familiar, las personas que acrediten convivir en el mismo domicilio que el beneficiario, mediante el oportuno certificado del padrón municipal.

La tarjeta permitirá hasta doce recargas para los meses naturales siguientes a la expedición; transcurrido dicho plazo deberá presentarse una nueva solicitud, así como toda la documentación requerida, para comprobar que se siguen cumpliendo los requisitos necesarios para acceder a esta tarjeta.

Tarjeta Infantil (es nominativa y sin límite de viajes) 0,00 €

Los requisitos para adquirir esta tarjeta son los siguientes:

- Edad comprendida entre 3 y 11 años.
- Estar empadronado en Sevilla capital.
- Abonar el importe de 15,50 € en concepto de activación de la tarjeta y gastos de tramitación.

La validez de la tarjeta Infantil se iniciará en la fecha de su expedición y finalizará el último día del mes que resulte de sumar tres años a la fecha del próximo cumpleaños del menor beneficiario, o hasta que el mismo cumpla los 12 años, si este periodo es inferior.

Finalizada su validez, deberá presentarse una nueva solicitud, así como la documentación requerida para comprobar que se siguen cumpliendo los requisitos necesarios para acceder a esta tarjeta

TARIFAS PARA FERIA Y OTROS SERVICIOS ESPECIALES

Billete Univiaje 1,60 €

Cancelación con tarjeta multiviaje con y sin transbordo..... 1,50 €

TARIFAS AEROPUERTO

Billete Univiaje 6,00 €

Código Seguro De Verificación	262CTmzqK8Oqou7CUDhDmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Gomez Garcia	Firmado	22/01/2025 13:11:28
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/262CTmzqK8Oqou7CUDhDmw==		



Billete de Ida y vuelta (Permite la vuelta en el mismo día o al siguiente de la ida)
 8,00 €

Tarjeta mensual (es nominativa, con validez para su titular, en el servicio Aeropuerto y ordinarios, durante los 30 días naturales siguientes a la 1ª cancelación, sin límite de viajes) 41,00 €

Las presentes tarifas serán de aplicación general sin perjuicio de las excepciones que se establecen en el art. 85 del Reglamento para la Prestación del Servicio, y de los convenios vigentes o que puedan suscribirse entre TUSSAM y el Ayuntamiento para el establecimiento de títulos bajo cobertura social. Las condiciones de adquisición y utilización de las diferentes tarjetas serán establecidas por el Consejo de Administración de TUSSAM”.

Como modo de promoción del uso del transporte público, dentro de campañas e iniciativas impulsadas para este fin, se autoriza al Consejo de Administración, bien en pleno o mediante su Comisión Ejecutiva, para acordar el establecimiento de las medidas necesarias a fin de que el servicio de transporte que gestiona TUSSAM se preste de forma gratuita para los usuarios de manera ocasional, siempre y cuando estas medidas queden sufragadas dentro del cómputo de las transferencias que el Ayuntamiento tenga previstas para cada ejercicio presupuestario. Las medidas no implicarán en ningún caso la modificación de las condiciones de comercialización y uso de los títulos con viajes ilimitados.

Las Tarifas reseñadas reflejan el Precio Venta al Público, incluyendo IVA conforme al RD ley 20/2012, de 13 de julio. Cualquier variación en el tipo impositivo del IVA o la obligación normativa de repercutir cualquier otro impuesto o arbitrio en el precio final del transporte urbano de viajeros, conllevará la modificación automática de estas tarifas.

Sevilla a la fecha que consta en el pie de firma del presente documento
**EL JEFE DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO
 DE TRÁFICO Y TRANSPORTES**

INSÉRTESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Código Seguro De Verificación	262CTmzqK8Oqou7CUDhDmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Gomez Garcia	Firmado	22/01/2025 13:11:28
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/262CTmzqK8Oqou7CUDhDmw==		

